



INFORME DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA LOS VEHÍCULOS DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y LA SOCIEDAD AUVASA (EXPTE. 12/2017)

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe recoge el resultado de la valoración de las ofertas económicas de las proposiciones presentadas en el procedimiento abierto de licitación del contrato de suministro de gasóleo para los vehículos municipales, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación.

El objeto de este contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

Lote 1.- Transporte y suministro de combustible en el depósito ubicado en el Servicio de Limpieza, C/ Topacio 63 (capacidad 35.000 litros).

Lote 2.- Transporte y suministro de combustible en el depósito ubicado en el Servicio de Extinción de Incendios, C/Mieses, s/n (capacidad 20.000 litros).

Lote 3.- Transporte y suministro de combustible en el depósito ubicado en el Parque del Centro de Gestión de Servicios Urbanos, C/Eras, s/n (2.000 litros).

Lote 4.- Transporte y suministro en los depósitos propiedad de Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A. (AUVASA) en los dos depósitos ubicados en la C/ Bronce, parcelas 153 y 156 (capacidad de 30.000 litros cada uno).

Lote 5.- Suministro de combustible mediante repostaje en estaciones de servicio de los vehículos pertenecientes a los servicios de Parques y Jardines, Policía Municipal, Salud Pública, Centro de Mantenimiento, Servicio de Educación, Medio Ambiente, Unidad de Régimen Interior y la Fundación Municipal de Deportes.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El apartado H.1 del cuadro de características unido al pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación, en adelante CCP, establece el precio como único criterio de valoración para la adjudicación de los contratos de los cinco lotes en los que se ha fraccionado el objeto del contrato. La máxima valoración corresponderá al licitador que oferte el mayor porcentaje de descuento a aplicar en los lotes 1, 2, 3, y 4, sobre el precio de referencia semanal del Gasóleo tipo A, incluidos todos los impuestos, publicado en el Boletín Petrolero de la Dirección General de la Energía y Transportes de la Comisión Europea en el momento en que se realicen las solicitudes del suministro a lo largo de la duración del contrato. En el lote 5, el porcentaje de descuento se aplicará sobre el precio de venta al público, incluidos todos los impuestos, en sus estaciones de servicio el día del repostaje, que coincidirá necesariamente con el precio publicado en el Geoportal del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.



Se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas en la adjudicación de los contratos, que establece el apartado A.1.del CCP:

“Los licitadores podrán presentar oferta para los cinco lotes, si bien ningún licitador podrá resultar adjudicatario de más de un lote, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, con lo que se pretende la diversificación adecuada de los lotes. Esta limitación afecta a todas las empresas vinculadas entre sí, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Los licitadores que concurran a más de un lote, indicarán en su oferta el orden de preferencia de adjudicación en caso de resultar valorados como mejor oferta en todos ellos. No obstante, si la diferencia entre la mejor oferta y la siguiente excediera del 10 %, se adjudicaría a la oferta más económica. También en el supuesto de que realizadas las valoraciones y aplicados los criterios de preferencia, alguno de los lotes quedara sin adjudicatario, podrá adjudicarse a aquel licitador que haya resultado adjudicatario de otro u otros lotes.”

3. OFERTAS PRESENTADAS

Conforme consta en el acta de apertura de las proposiciones, celebrada el día 12 de septiembre de 2017, se presentaron las siguientes ofertas económicas, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el apartado B del CCP, las ofertas formuladas por los licitadores se concretan en el porcentaje de descuento a aplicar sobre los precios de referencia para el cálculo de los precios unitarios:

EMPRESAS LICITADORAS	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5
CEPSA CARD, S.A.					9,01%
REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.	10,40%	10,08%	9,38%	10,65%	
ESTACIONES DE SERVICIO SUCO VALLADOLID, S.L.U.					7,51%
DISCOMTES ENERGÍA, S.L.	17,61%	17,61%	17,61%	17,61%	
SOLRED, S.A.					10,80%
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U. (CEPSA)	14,23%	12,02%	8,11%	14,64%	



El orden de preferencia en la adjudicación de los contratos de las mercantiles REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., DISCOMTES ENERGÍA, S.L. y COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U. (CEPSA), que presentan oferta a los cuatro primeros lotes, es el siguiente: 1º- lote 4, 2º- lote 1, 3º- lote 2, 4º - lote 3.

Atendiendo al requerimiento efectuado por la mesa de contratación, las mercantiles CEPSA CARD, S.A., COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U. (CEPSA), y SOLRED, S.A. han subsanado las deficiencias existentes en el modelo de declaración responsable presentado:

CEPSA CARD, S.A., manifiesta en su declaración que a la licitación se presenta CEPSA, S.A.U., perteneciendo ambas entidades al grupo empresarial denominado GRUPO CEPSA.

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U. (CEPSA), el modelo de declaración que presenta incluye el punto 2º del modelo anexo al pliego, relativo a que la mercantil dispone de la solvencia exigida para la contratación y, en el punto 3º, indica que a la licitación acude CEPSA CARD, S.A., empresa perteneciente al mismo grupo y que la preferencia en el orden de adjudicación de los lotes sería: 1º- lote 4, 2º- lote 1, 3º- lote 5, 4º- lote 2 y 5º- lote 3.

SOLRED, S.A. aclara en el modelo de declaración que presenta que a la licitación concurre la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A. y que ambas pertenecen al mismo grupo empresarial

En cuanto a la oferta de CEPSA CARD, S.A., condicionada su admisión a la comprobación por los técnicos de que el modelo de oferta que presenta se ajusta al modelo anexo al CCP, examinada la oferta se observa que se ciñe al modelo indicado pero incluye las siguientes condiciones no exigidas en el modelo:

PRECIOS Y DESCUENTOS EN GASOLINAS, en este apartado el licitador oferta el mismo porcentaje de descuento que el establecido en el modelo (9,01%) para los diversos tipos de gasóleo de automoción y de gasolinas.

FACTURACIÓN Y COBRO, que dice: “ *CEPSA CARD, S.A. remitirá mensualmente una factura comprensiva de las operaciones efectuadas por medio de la Tarjeta CEPSA STAR desde el cierre de la facturación anterior, reservándose el derecho de modificar el periodo de facturación, previa comunicación escrita.* ”

SISTEMA DE SUMINISTRO, MEJORAS Y OTROS SERVICIOS, apartados en los que se describen las condiciones de utilización de la tarjeta, “*de aplicación en lo que no se opongan a lo establecido en los pliegos de condiciones.*”

El artículo 84 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece que: “*Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la*



hagan inviable, será desechada por la mesa en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.”

En el mismo sentido, el apartado B. del CCP establece entre las causas de exclusión de las proposiciones, la siguiente: *“Presentar la oferta en un modelo sustancialmente diferente del establecido en este pliego o sin respetar las normas que para presentar ofertas se establecen en este cuadro o el PCAP tipo.”*

Analizadas las condiciones incluidas por CEPSA CARD, S.A. no exigidas en el modelo descrito en el anexo al CCP, a efectos de determinar si el contenido de éstas ejercen algún tipo de influencia en la parte que se ajusta al modelo de oferta descrito o, por el contrario, resulta absolutamente irrelevante en relación con la misma, se extraen las siguientes conclusiones:

Las condiciones incluidas por la mercantil no exigidas en el modelo anexo al CCP en cuanto a los *PRECIOS Y DESCUENTOS EN GASOLINAS*, suministro no incluido en el objeto del presente contrato, y las relativas al *SISTEMA DE SUMINISTRO, MEJORAS Y OTROS SERVICIOS*, de aplicación en lo que no se opongan a lo establecido en los pliegos de condiciones, no parece que puedan ejercer ningún tipo de influencia en la parte de la oferta que se ajusta al modelo descrito en el anexo al CCP.

En cuanto a las condiciones que el licitador incluye en *FACTURACIÓN Y COBRO*, se observa que no se ajustan a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el apartado B del CCP establece que el régimen de pago será mensual y no contempla la posibilidad de que pueda ser modificado como establece el licitador en las condiciones recogidas en este apartado, que sí varían sustancialmente el modelo de oferta, que, en consecuencia, deja de ajustarse a lo exigido en el pliego, por lo que entendemos debe procederse al rechazo de la proposición presentada por la mercantil CEPSA CARD, S.A. para el lote 5, en virtud de lo establecido en el apartado G.3. del CCP.

4. VALORACIÓN DE OFERTAS

En la tabla que se anexa al presente informe, se recogen las ofertas que resultarían adjudicatarias en cada uno de los lotes en los que se ha fraccionado el objeto del contrato, aplicando el criterio del precio, único a tener en cuenta en la valoración de las ofertas, las limitaciones en la adjudicación de los contratos que establece el apartado A.1 del CCP y el orden de preferencia manifestado por las mercantiles en el supuesto de resultar valoradas como mejor oferta en todos los lotes ofertados.

La oferta de CEPSA CARD, S.A. para el lote 5, pendiente de la decisión de la mesa de contratación de su admisión o rechazo, no siendo la oferta más valorada y propuesta la empresa CEPSA, S.A.U., perteneciente al mismo grupo, como adjudicataria del lote 1, en principio no afecta al resultado de las valoraciones, pero si la mercantil SOLRED, S.A., propuesta como adjudicataria, no aportase la documentación exigida en el plazo establecido o de la misma se dedujese que no cumple los requisitos para realizar el contrato, de conformidad con lo establecido en el apartado N. del CCP, decaerá automáticamente en su derecho a la

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Función Pública
y Promoción Económica
Secretaría Ejecutiva
Código VAL2111



adjudicación y la propuesta será realizada a favor del contratista cuya oferta haya obtenido la siguiente mejor valoración que sería CEPESA CARD, S.A. o ESTACIONES DE SERVICIO SUCO VALLADOLID S.L.U., dependiendo de la exclusión, o no, de la oferta presentada por CEPESA CARD, S.A.

Valladolid, 18 de octubre de 2017



LA TÉCNICO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA,

[Firma manuscrita]
Sol Lara de Castro



EL TÉCNICO DE LA AEMVA

[Firma manuscrita]
Luis Macario Olmedo Gómez

Lote 4: Transporte y suministro de combustible en los depósitos de de AUVASA

	Descuento ofertado	Precio (1.000 litros)	Adjudicatario lote 4
REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.	10,65%	958,15	
DISCOMTES ENERGÍA, S.L.	17,61%	883,52	Adjudicatario lote 4
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U. (CEPSA)	14,64%	915,37	

Lote 1: Transporte y suministro de combustible en el depósito del Servicio de Limpieza

	Descuento ofertado	Precio (1.000 litros)	Adjudicatario lote 1
REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.	10,40%	960,83	
DISCOMTES ENERGÍA, S.L.	17,61%	883,52	
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U. (CEPSA)	14,23%	919,76	Adjudicatario lote 1

Difa. entre mejor y sig. Oferta:

4,10%

LOTE 5: Suministro combustible mediante repostaje en estaciones de servicio

	Descuento ofertado	Precio (1.000 litros)	Adjudicatario lote 5
CEPSA CARD, S.A.	9,01%	975,74	
ESTACIONES DE SERVICIO SUCCO VALLADOLID,S.L.U.	7,51%	991,83	
SOLRED, S.A.	10,80%	956,55	Adjudicatario lote 5

Lote 2: Transporte y suministro de combustible en el depósito del SEIS

	Descuento ofertado	Precio (1.000 litros)	Adjudicatario lote 2
REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.	10,08%	964,27	
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U. (CEPSA)	12,02%	943,46	
DISCOMTES ENERGÍA, S.L.	17,61%	883,52	Adjudicatario lote 2

Lote 3: Transporte y suministro de combustible en el depósito del CGSU

	Descuento ofertado	Precio (1.000 litros)	Adjudicatario lote 3
REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.	9,38%	971,77	
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U. (CEPSA)	8,11%	985,39	
DISCOMTES ENERGÍA, S.L.	17,61%	883,52	Adjudicatario lote 3

